

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS383/6
6 de abril de 2010

(10-1789)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE LAS BOLSAS DE COMPRA DE POLIETILENO PROCEDENTES DE TAILANDIA

Acuerdo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 31 de marzo de 2010, dirigida por la delegación de Tailandia y la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Tailandia y los Estados Unidos de América desean informar al Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") de que, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, hemos acordado que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD en la diferencia *Estados Unidos - Medidas antidumping sobre las bolsas de compra de polietileno procedentes de Tailandia* (DS383) será de 6 meses, y expirará el 18 de agosto de 2010.

Le rogamos que distribuya la presente notificación a los Miembros del Órgano de Solución de Diferencias en la serie de documentos relativos al asunto WT/DS383.

Excmo. Sr. Thawatchai Sophasienphong
Embajador
Misión Permanente de Tailandia
ante la OMC

Juan A. Millán
Encargado de Negocios *a.i.*
Misión Permanente de los Estados Unidos
ante la OMC
